

Resolución Jefatural

N° 024 - 2017 - PERÚ COMPRAS

Lima, 20 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 364-2015-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 088-2016-PERÚ COMPRAS del 19 de diciembre de 2016, se encargan las funciones de la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, al Abogado Bruno Rafael Plasencia Moscoso, Asesor de la Secretaría General;

Que, como resultado del Proceso de Contratación CAS N° 001-2017-PERÚ COMPRAS, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2017-PERÚ COMPRAS se contrata, a partir del 17 de marzo de 2017, al Abogado Silvio Elisban Aiquipa Mendoza, a fin que preste servicios de forma individual y subordinada como Jefe de la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada Ley, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el citado artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde dar por concluido el encargo de funciones efectuado mediante la Resolución Jefatural N° 088-2016-PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; y, en uso de la atribución conferida por el inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluido con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2017, el encargo de las funciones de la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, conferido al Abogado Bruno Rafael Plasencia Moscoso, Asesor de la Secretaría General, mediante la Resolución Jefatural N° 088-2016-PERÚ COMPRAS.

Regístrese y comuníquese.



MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

